

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS ESPECÍFICO PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE MADERA QUEMADA EN LOS MONTES DE LA MARTINA, RINCÓN DE LA Balsa Y OTROS (CS1024), MAIRANA (CS1020) Y MORREDONDO(CS1018), UMBRÍA DE ESCABIA (CS011CS1011) EN LOS MUNICIPIO DE SACAÑET, BARRACAS, VIVER y EL TORO PROPIEDAD DE LA GENERALITAT. 2023/CS1024/CS1020/CS1018/CS011CS1011

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y ámbito de aplicación

Atendiendo al artículo 5 de “Pliego general de condiciones económico administrativas para la enajenación de aprovechamientos forestales en montes propiedad de la Generalitat” establecido en la Instrucción de la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, de fecha 14 de julio de 2017, se aplicará el presente pliego particular de condiciones económico administrativas en la enajenación de los aprovechamientos forestales del anexo I del pliego particular de condiciones técnico – facultativas, correspondientes a montes propiedad de la Generalitat.

Este pliego complementa y concreta al pliego general mencionado que rige asimismo la presente enajenación.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de adjudicación

La adjudicación se realizará por procedimiento abierto de subasta, que versará sobre un tipo expresado en dinero al oferente que haga la proposición más ventajosa. Este será el único criterio de valoración de las proposiciones, siendo más ventajosa la proposición que ofrezca más dinero.

CLÁUSULA TERCERA. Precio de salida

Se establece como precio de salida para cada aprovechamiento el indicado por el técnico facultativo en el pliego particular de condiciones técnico facultativas de cada uno de los aprovechamientos a enajenar y que será reflejado en el anuncio de la licitación que se publique en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

CLÁUSULA CUARTA. Capacidad del licitador

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad para ello. Atendiendo a la disposición séptima del pliego general de condiciones económico- administrativas, no se establece la necesidad de acreditar solvencia técnica, financiera o económica.

No estarán capacitadas las personas que estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar contempladas en la legislación de contratos del sector público.



CLÁUSULA QUINTA. Presentación de ofertas y documentación administrativa

Las ofertas se dirigirán a la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de Castellón (Avenida Hermanos Bou n.º 47 de Castellón) dentro de plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

Los solicitantes presentarán la oferta y la documentación correspondiente en sobre cerrado dirigido al Director Territorial de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de Castellón, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los sobres que sean entregados sin cerrar serán rechazados.

Para las ofertas enviadas por correo certificado el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax (964 725526) en el mismo día, indicándose el nombre del licitador y el objeto del contrato.

Sin la concurrencia de los anteriores requisitos la oferta no será admitida si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. En todo caso, transcurridos diez días naturales siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta al mismo aprovechamiento.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente y con indicación de domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre. En ambos casos sobres A y B se hará constar en su exterior el tipo de aprovechamiento y lote que identifica la licitación en la que participa, su respectivo contenido, el nombre del licitador y el CIF. El sobre A incluirá la documentación administrativa y el sobre B la oferta económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE "A" DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

En el exterior del sobre deberá constar lo siguiente: “ **SOBRE A. APROVECHAMIENTO FORESTAL DE MADERA QUEMADA EN LOS MONTES DE LA MARTINA, RINCÓN DE LA Balsa Y OTROS (CS1024), MAIRANA (CS1020) Y MORREDONDO(CS1018), UMBRÍA DE ESCABIA (CS011CS1011) PROVINCIA DE CASTELLÓN**”

Pliego de condiciones económico administrativas 2/7



Declaración responsable de su plena capacidad de obrar, de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que enumera la legislación vigente de contratos de sector público y de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo I de este pliego.

En el caso de resultar adjudicatario, se le requerirá copia del DNI del licitador si fuera persona física, o copia de la escritura u otro documento de constitución si fuera persona jurídica, así como copia de la escritura u otro apoderamiento legal del representante que suscriba la documentación en nombre de la entidad en cuestión. Deberá acreditarse, igualmente, por las personas jurídicas, la inscripción en los Registros Públicos en los que legalmente fuera obligatoria su inscripción. Copia de NIF en caso de empresas.

SOBRE “B” OFERTA ECONÓMICA:

En el exterior del sobre deberá constar lo siguiente: “ **SOBRE B NO ABRIR HASTA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA. APROVECHAMIENTO FORESTAL DE MADERA QUEMADA EN LOS MONTES DE LA MARTINA, RINCÓN DE LA Balsa Y OTROS (CS1024), MAIRANA (CS1020) Y MORREDONDO(CS1018), UMBRÍA DE ESCABIA (CS011CS1011), PROVINCIA DE CASTELLÓN.** ”

Se presentará la oferta económica conforme al modelo establecido en el Anexo II de este pliego.

CLÁUSULA SEXTA. Garantía provisional

Se considera innecesaria la exigencia de garantía provisional para participar en esta licitación.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación

La mesa de contratación valorará las proposiciones, calificará previamente la documentación correspondiente al sobre A, a que se refiere la disposición novena del pliego general de condiciones administrativas que deberá presentarse por los licitadores en sobre distinto al que contenga la proposición económica. Posteriormente procederá a la apertura y examen de las proposiciones económicas, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderado el criterio de oferta más ventajosa para efectuar la selección del adjudicatario. La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. En todo caso, la apertura de la oferta económica se realizará en acto público.

Al tratarse el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA OCTAVA. Pago del importe de la adjudicación

El importe de la adjudicación se hará efectivo mediante la ejecución de los trabajos de mejora en los montes.



CLÁUSULA NOVENA.- Efectos de la no realización de las mejoras en el montes

En caso de no realizarse las mejoras en el montes conforme a la memoria presentada y autorizada esto supondrá la perdida de la garantía depositada así como la ejecución subsidiaria de los trabajos reflejados en la memoria presentada- sin perjuicio d ellas sanciones administrativas por incumplimiento del pliego de condiciones tecnico-facultativas

CLÁUSULA DÉCIMA.- Garantía definitiva

El adjudicatario deberá consignar obligatoriamente una garantía definitiva por valor de 10% del importe de adjudicación en el plazo de 10 días a partir de la fecha en el que le sea notificada la adjudicación.

Se constituirá a favor de la Generalitat Valenciana a través de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

La garantía puede ser incautada en caso de iniciarse la actividad sin obtención de la correspondiente licencia o sin el acta de entrega; responderá asimismo de la ejecución defectuosa, de la no ejecución, de la ejecución insuficiente o de la ejecución excesiva del aprovechamiento, así como de los daños al monte o a sus infraestructuras.

La devolución de la garantía definitiva será solicitada por el adjudicatario a la Dirección Territorial de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural o la competente en la materia de los aprovechamientos enajenados y trabajos de mejora en el momento de la finalización del mismo. Se solicitará al vencimiento del plazo de disfrute del aprovechamiento una vez realizado el reconocimiento final del mismo.

La Dirección Territorial mencionada informará de la procedencia o no de dicha devolución, debiendo ser justificada en su caso la incautación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- Afianzamiento

La aprobación de la memoria valorada y planificación temporal, por esta dirección territorial , contendrá la obligación de constituir una fianza en cuantía suficiente para cubrir el importe de los trabajos de de mejora contemplados en la misma.

Esta fianza, que podrá realizarse por cualquier medio admitido en derecho, será única en materia de los trabajos incluidos en la memoria, siendo constituida ante los órganos correspondientes de la Conselleria competente en materia de hacienda y a favor de Conselleria competente en materia forestal, por importe equivalente al coste íntegro de los trabajos contemplados en la memoria.



El aprovechamiento no podrá realizarse hasta que se haya constituido esta fianza y el rematante haya comunicado dicha constitución a esta dirección territorial.

La devolución de la fianza se acordará, a petición del interesado, por la Conselleria competente en materia forestal, una vez comprobado el cumplimiento de los trabajos incluidos en la memoria.

Transcurrido el plazo para la ejecución definitiva de los trabajos de la memoria, incluso la prórroga otorgada, en su caso, sin que se haya llevado a cabo, o si habiéndose efectuado la ejecución no cumpliera ésta con las prescripciones establecidas en la propia memoria, la Conselleria competente en materia forestal, declarará su incumplimiento, procediéndose a la ejecución subsidiaria de la memoria con cargo a las garantías depositadas.

En Castelló de la Plana, a la fecha de la firma digital
*El director territorial de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y
Transición Ecológica
Por suplencia
(Resolución de 19 de septiembre de 2022 del Subsecretario)
El jefe del Servicio Territorial de Agricultura*



ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

“ _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, nº _____, con DNI nº _____, en representación de _____, con CIF n.º _____ teléfono de contacto _____; correo electrónico _____, en mi propio nombre o en el de mi representado, declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, comprendiendo expresamente esta declaración las siguientes circunstancias:

- 1. Disponer de DNI (persona física) o copia de la escritura u otro documento de constitución (persona jurídica), así como copia de la escritura u otro apoderamiento legal del representante que suscriba la documentación en nombre de la entidad en cuestión.*
- 2. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes.*
- 3. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*
- 4. No hallarse incurso en las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).*

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el TRLCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario de la licitación, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de esta declaración responsable.”

En _____, a ___ de _____ de 2021

Firma del licitador o representante legal

Fdo: _____”



ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

“ _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, nº _____, con DNI nº _____, en representación de la entidad _____, con CIF nº _____, teléfono de contacto _____; correo electrónico _____, enterado del expediente para la enajenación del aprovechamiento forestal de madera de montes de la Generalitat en la provincia de Castellón, hago constar que conozco los pliegos de condiciones económicas y condiciones técnicas que rigen la misma y los acepto íntegramente, solicitando que sea admitida la oferta económica propuesta a continuación para participar en la adjudicación del aprovechamiento forestal del lote indicado a continuación:

N.º de lote	Tipo de aprovechamiento	Oferta económica anual sin IVA (€)
1	madera	

En _____, a ____ de _____ de 2021

Firma del licitador o representante legal

Fdo: _____”